

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0004682

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incluidas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPED.	NOMBRE	NOT	CANTÓN CONSTIT.	FECHA ESCRITURA	DOMICILIO REG. MER.	FECHA REG. MER.
2467	COMPAÑIA DE COMERCIO ASIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	7	GUAYAQUIL	07.08.46	GUAYAQUIL	08.08.46
40.546	COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA COINMAR S.A.	1	"	12-11-82	"	02.12.82
59.379	COMPAÑIA CIVIL VISTA GRANDE (VIGRANDE) S.A.	7	"	15.03.91	"	17.04.91
71.862	COMPAÑIA DE MANUFACTURAS MANVIL S.A.	26	"	12.01.96	"	20.02.95
27.591	COMPAÑIA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS MAC ASOCIADOS COPEMAC C. LTDA.	1	"	09.01.89	"	09.03.89
70.879	COMPAÑIA DECORSIN S.A.	21	"	04.05.94	"	30.06.94
40.440	COMPAÑIA GANADERA E INDUSTRIAL CHAGUE S.A.	28	"	11.08.82	"	04.01.83
28.621	COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE BEBIDAS NATURALES CEBENA C. LTDA.	13	"	15.07.93	"	07.09.93
41.636	COMPAÑIA IMPORTADORA IMPERIAL S.A. CIMISA	24	"	24.12.83	"	15.06.83
70.886	COMPAÑIA LLAVENMANO LLAVENMAG S.A.	1	"	10.12.93	"	04.01.94
65.022	COMPRALMI S.A.	21	"	05.06.91	"	17.07.91
75.341	COMPUXASS S.A.	29	"	24.06.96	"	13.08.96
66.920	COMRECUSA - COMERCIO Y REPRESENTACIONES ECUATORIANOS S.A.	1	"	19.03.92	"	02.07.92
68.230	CONARCON S.A.	30	"	27.01.93	"	22.03.93
67.136	CONCRU, CONSTRUCTORA CRUCITAS S.A.	21	"	24.08.92	"	11.09.92
28.904	CONCHITA'S TRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	29	"	07.04.94	"	30.08.94
5890	CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANÓNIMA	13	"	16.09.75	"	06.11.75
20.800	CONFECCIONES GAE CIA. LTDA.	2	"	20.12.73	"	15.02.74
69.177	CONFISUR S.A.	7	"	14.05.93	"	29.10.93
71.146	CONNER S.A.	23	"	21.09.94	"	20.10.94
67.063	CONSCO, CONSTRUCTORA COLONCHE S.A.	21	"	03.08.92	"	07.09.92
69.757	CONSEPI S.A.	21	"	18.01.94	"	09.02.94
73.359	CONSOLI S.A. CONSOLISA	4	"	10.07.96	"	19.08.96
55.721	CONSORCIO DE INVERSIONES MULTIPLES TECNICONSORCIO S.A.	11	"	29.07.88	"	02.09.88
59.641	CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.	24	"	08.11.90	"	20.01.91
	<i>SE VA A MONETIZAR</i>	17	"	20.01.77	"	09.03.77
23.047	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS CONMAQ CIA. LTDA.	7	"	25.11.76	"	23.12.76
43.627	CONSTRUCTORA DARDAZIM S.A.	15	"	03.06.86	"	01.08.86
27.920	CONSTRUCTORA ELECTRICA CONELECTRICA C. LTDA.	24	"	29.12.89	"	03.07.90

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 14 DIC 2004

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución

Guayaquil, 14 DTS 2004

[Firma]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 04-G-IJ-

0004682



QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante Oficio IJ-DJD-04/7850 de 9 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

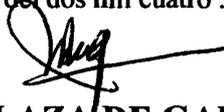
20 AGO 2004

[Firma] GEA/MAM.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 04-G-IJ-0004682, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 20 de Agosto del 2.004, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 146.823 a 146.825, número 23.161 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.314 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas .- 3.- **SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías: **COMPAÑÍA DE MANUFACTURAS MANVIL S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de la constitucion, se hace constar año 1.996 y lo correcto es 1.995.- **COMPAÑÍA GANADERA E INDUSTRIAL CHAGUE S.A.**, por encontrarse disuelta.- **COMPAÑÍA IMPORTADORA IMPERIAL S.A. CIMISA**, por error en la fecha de otorgamiento de la constitucion, se hace constar año 1.983 y lo correcto es 1.982.- **CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA**, por error en la denominación, siendo lo correcto **CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA**.- **CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.**, por error en la fecha de inscripción de la Constitución, se hace constar 20 de Enero de 1.991, siendo lo correcto 21 de Enero de 1.991.- Guayaquil, veintitrés de Diciembre del dos mil cuatro .-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN : 139650
AMANUENSE/COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON/ANOTACIÓN: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: EDONERADO